

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

RESOLUCIÓN NACIONAL

R2021066667

27 abril de 2021

Por la cual se suspende temporalmente lo relacionado con la modalidad de alternancia para la ATENCIÓN PRESENCIAL dispuesto en la RESOLUCIÓN NACIONAL R2021060494 vigente desde el 1 marzo de 2021 por medio de la cual "se ajustan las medidas transitorias adoptadas por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19" y la cual fue modificada mediante RESOLUCIÓN NACIONAL R2021061710 del 12 marzo de 2021.

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 16) del artículo 4 de la Resolución 795 de 2017 y el Manual Especifico de Funciones y de Competencias laborales vigentes,

CONSIDERANDO:

Que la Directiva Presidencial 7 del 27 de agosto de 2020, impartió directrices para los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, respecto al retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial y exhorta a las demás ramas del poder público, a los entes autónomos, a los organismos de control y a las entidades territoriales a adoptar las directrices que se imparten en dicha Directiva, permitiendo el retorno a las actividades presenciales de los servidores públicos y contratistas, y seguir garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones públicas, todo con sujeción a los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, atendiendo a la capacidad institucional, la necesidad de proteger la salud de sus funcionarios, contratistas y usuarios la entidad y garantizar la prestación del servicio, la entidad adoptó a través de la Resolución R2021060494 del 1 de marzo de 2021, las medidas respectivas para el normal funcionamiento de la entidad, privilegiando el uso de tecnologías de la información y herramientas telemáticas, así como la adopción de protocolos de bioseguridad, acceso a sedes y otras medidas complementarias, con el fin de dar cumplimiento a la Directiva antes mencionada.

Que mediante Decreto Nacional 206 de 26 de febrero de 2021 se reguló la fase de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021 y hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 1 de junio de 2021.

Que el citado decreto en su Artículo 4 dispuso medidas de orden público en municipios con alta ocupación de Unidades de Cuidados Intensivos -UCI y en consecuencia los mandatarios locales han dispuesto medidas para sus territorios, por lo que en los diferentes departamentos se han dictado las medidas respectivas con el objeto de mitigar el riesgo de contagio por COVID-19, con el fin de proteger la salud y la vida de todos sus habitantes.

Que, dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, con ocasión de la pandemia por COVID-19 y con el fin de contribuir a mitigar los riesgos derivados por el mismo, se hace necesario suspender de manera transitoria la modalidad de alternancia con la que la Entidad está realizando la atención presencial en las diferentes sedes a nivel nacional, acatando de esta manera, las recomendaciones de las distintas autoridades en el sentido de que las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **Suspéndase** por el término comprendido entre el **28 de abril y el 7 de mayo de 2021**, la modalidad de alternancia dispuesta en el **ARTÍCULO TERCERO**, de la Resolución Nacional R2021060494 del 1 de marzo de 2021, que reza:

ARTICULO TERCERO: *A partir del 15 de marzo de 2021, se prestará el servicio de manera presencial en las sedes de a trabajo, descritas a continuación:*

Dependencia	Área o sede de trabajo	Mínimo requerido diario (No. De funcionarios por sede de trabajo)	Aforo Máximo (No. De funcionarios por sede de trabajo)
Dirección General	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1	3
Dirección General	Comunicaciones	1	4
Subdirección Administrativa y Financiera	Ventanilla de Radicación Nacional Calle 78	1	2
Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Atención al ciudadano	3	8
Subdirección Administrativa y Financiera	Área administrativa y gestión Documental	4	8
Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Seccional Cundinamarca	4	7
Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Seccional Antioquia	1	3
Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Seccional Atlántico	1	2
Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Seccional Bolívar	1	2

Documento Firmado digitalmente lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria (Ley 527 de 1999).

Dependencia	Área o sede de trabajo	Mínimo requerido diario (No. De funcionarios por sede de trabajo)	Aforo Máximo (No. De funcionarios por sede de trabajo)
Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Seccional Boyacá	1	2
Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Seccional Caldas	1	2
Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Seccional Cauca	1	2
Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Seccional Cesar	1	2
Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Seccional Córdoba	1	2
Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Seccional Guajira	1	2
Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Seccional Nariño	1	2
Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Seccional Norte de Santander	1	2
Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Seccional Quindío	1	2
Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Seccional Risaralda	1	2
Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Seccional Santander	1	3
Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Seccional Tolima	1	2
Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento	Seccional Valle del Cauca	1	3

Parágrafo 1. Los servidores, deberán asistir en turnos rotativos y manera alternada, garantizando el mínimo diario requerido, atendiendo los protocolos de bioseguridad, distanciamiento social, medidas de autocuidado, aforo máximo diario y demás medidas tendientes a prevenir el contagio de COVID-19.

Será responsabilidad del jefe inmediato, realizar la programación mensual de sus funcionarios a cargo, lo cual debe ser reportada a la Subdirección administrativa y Financiera en el formato que allí se disponga, dentro de las siguientes fechas:

Programación del mes de marzo: Fecha máxima para reportar 8 de marzo de 2021

Programación del mes de abril: Fecha máxima para reportar 25 de marzo de 2021

Programación del mes de mayo: Fecha máxima para reportar 26 de abril de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Suspéndase por el termino comprendido entre el **28 de abril y el 7 de mayo de 2021**, lo dispuesto en el **ARTICULO CUARTO** la Resolución Nacional R2021060494 del 1 de marzo de 2021, modificada por la Resolución nacional R2021061710 del 12 marzo de 2021, en cuanto a:

"ARTÍCULO CUARTO: Horario presencial de atención a la ciudadanía. El servicio presencial de atención a la ciudadanía en general se prestará en las sedes y horarios de trabajo, descritos a continuación:

Sede de trabajo	Dirección	Ciudad	Horario
Área de Atención al ciudadano - Sede Nacional	Calle 78 # 9 - 57 Piso 10	Bogotá D.C.	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Ventanilla de Radicación - Sede Nacional	Calle 78 # 9 - 57 Piso 1	Bogotá D.C.	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Cundinamarca	Calle 93 N° 11 A - 28 Oficina 404, Edificio Capital Park	Bogotá D.C.	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Antioquia	Calle 49 B N° 64B-54, Oficina 205, Edificio San Pablo	Medellin	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Atlántico	Carrera 52 N° 74-56 Oficina 404, Edificio Banco de Occidente	Barranquilla	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Bolívar	Calle 32 N.º 8ª - 50 OF. 603, Edificio Concasa, La Matuna	Cartagena	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Boyacá	Calle 20 N.º. 13-10 oficina 211, Centro Comercial Plaza Real	Tunja	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Caldas	Calle 20 N.º 22 -27 Oficina 1001, Edificio Cumanday	Manizales	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Cauca	Carrera 7 N° 1N-28 Oficina 608, Edificio Edgar Negret Dueñas	Popayán	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Cesar	Calle 16 N.º 9-30 Oficina 702, Edificio Caja Agraria	Valledupar	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Córdoba	Carrera 3 N.º 28-38 Oficina 403, Edificio Torre Malena	Montería	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Guajira	Calle 2 N° 6-43 Oficinas 302 y 304, Edificio Juancho Christoffel	Riohacha	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua

Sede de trabajo	Dirección	Ciudad	Horario
Seccional Nariño	Calle 18 N.º 28-62 Oficina 503, Edificio Centro Administrativo Cámara de Comercio	Pasto	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Norte de Santander	Avenida Cero N.º 11 - 30 Oficina 606-B, Centro Comercial Gran Bulevar	Cúcuta	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Quindío	Calle 21 N.º. 16 - 46 Oficina 801, Edificio Torre Colseguros	Armenia	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Risaralda	Carrera 7 N.º 18 - 80 Oficina 604, Edificio Centro Financiero	Pereira	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Santander	Carrera 29 N.º 45 - 94 Oficina 203, Centro Empresarial Seguros Atlas	Bucaramanga	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Tolima	Carrera 4 N.º 12 - 47/49 Oficina 507, Edificio América	Ibagué	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua
Seccional Valle del Cauca	Carrera 4 N.º 12 - 41 Oficina 504, Edificio Seguros Bolívar	Cali	Lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Jornada Continua

ARTICULO TERCERO: **Ajústese** por el termino comprendido entre el **28 de abril y el 7 de mayo de 2021** lo dispuesto en el **ARTICULO 4** de la Resolución Nacional R2021060494 del 1 de marzo de 2021, modificada por la resolución nacional R2021061710 del 12 marzo de 2021 en cuanto la prestación de servicio por otros canales, quedando de la siguiente manera:

La prestación del servicio a través del chat institucional, ventanillas únicas de radicación tanto en la Sede nacional, en las secretarías seccionales y demás, se continuará brindando de manera virtual en el horario de la entidad de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., en jornada continua.

La prestación del servicio telefónico en las líneas de atención al ciudadano 3220102, línea Nacional 018000116590 y conmutador general 3220191, se suspende por el mismo termino (28 de abril al 7 de mayo de 2021); en consecuencia, se prestará atención al ciudadano a través de las líneas celulares 322 7390166 y 304 4073717.

Los demás servicios de la entidad no tendrán interrupción. Los usuarios y ciudadanos podrán radicar todas sus peticiones a través de la página web, canales electrónicos, hacer pagos en línea, presentar los documentos y requisitos necesarios para la obtención de la Matrícula y Certificados de Inscripción Profesional y demás actos relacionados a través de la plataforma virtual del COPNIA.

ARTÍCULO CUARTO: Las medidas adoptadas en el presente acto administrativo, serán evaluadas y revisadas, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y las Instancias competentes, con el fin de determinar la necesidad o no, de su prórroga o los ajustes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente Resolución a todos los funcionarios del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente Resolución al público en general a través de la página web www.copnia.gov.co., por el tiempo de su vigencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril (4) del año dos mil veintiuno (2021).

RUBEN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General

Proyectó: Maricela Oyola Martínez – Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Jorge Iván Flórez Blandón- Subdirector Jurídico
Revisó: Gloria Matilde Cruz – Subdirectora de Planeación, Control y Seguimiento.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a: <https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2021066667 y 4b09